



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-062-2-2021

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y cincuenta minutos del día veinte de abril de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información y correo de ampliación, recibidos en esta Unidad por medio electrónico el día nueve de abril del corriente año, petición efectuada por el ciudadano [REDACTED] por medio de los cuales en síntesis, requiere acceso a:

- Autorizaciones de contratación de empleo emitidas por Ministerio de Hacienda a Presidencia de la República, CEL y Televisión El Salvador, del señor [REDACTED] y listado de las posiciones que le han sido autorizadas y ostenta en la Administración Pública, del período 01 de junio de 2019 al 31 de marzo de 2021.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2021-062 por medio de correo electrónico de fecha trece de abril del presente año a la Dirección General del Presupuesto, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General del Presupuesto, dió a la solicitud mediante nota MH.DGP.UGEC/001.023/2021 de fecha veinte de abril del presente año, mediante la cual expresan:

"Sobre el particular, atentamente me permito comunicarle que esta Dirección General no dispone de la información solicitada."

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

A) **ACLÁRESE** al peticionario:

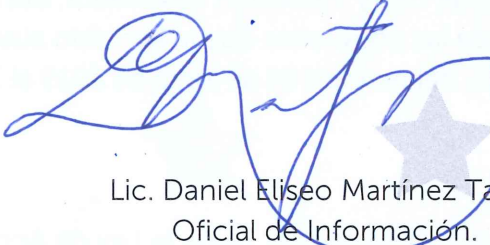
- a) Que según lo manifestado por la Dirección General del Presupuesto no se dispone de la información requerida.





MINISTERIO DE HACIENDA

b) Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y
B) NOTIFÍQUESE.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información.

